Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No. **428 de 2024**
FECHA DEL CONTRATO: **14 de Marzo del 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**
CONTRATISTA: **ARIAS AGUILERA JOSE IGNACIO**
CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **VEINTENUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE($29,702,400.00)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO: **VEINTENUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE($29,702,400.00)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **A partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el 31/12/2024**
PLAZO FINAL DEL CONTRATO **275 Días**
PORCENTAJE EJECUTADO: 100
FECHA DE INICIO: **1 de Abril del 2024**
FECHA DE TERMINACION: **31 de Diciembre del 2024**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DAR NORTE

En Cartago, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se reunieron CAROLINA ANDREA CÓRDOBA CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.642.324 expedida en el municipio de Buga, Valle del Cauca, en su condición de Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Norte, debidamente delegado para liquidar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, nombrada mediante Resolución No. 0100 No.0320-0395 del 29 de mayo de 2023 y posesionada mediante acta del 5 de junio de 2023, NELLY ORFANY RIOS GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. de 31.410.399 expedida en el municipio de Cartago (Valle del Cauca), en su condición de Supervisor del contrato y en su calidad de contratista ARIAS AGUILERA JOSE IGNACIO con cédula de ciudadanía 10.109.881 expedida en Cartago Valle del Cauca, con el fin de liquidar el Contrato No. 0428 de 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1) El día 12 de febrero de 2024, mediante estudio previo, se evidencia la necesidad de adelantar contratación para el mantenimiento correctivo para los vehículos propiedad de la Corporación y asignados a la Dirección Ambiental Regional Norte.
2) El día 20 de febrero de 2024, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1131, por parte del Grupo de Presupuesto.

3) Mediante publicación en el SECOP el día 27 de febrero de 2024 se invita a presentar propuesta para la CMC No. 17-2024 en las oficinas de la DAR Norte a la presente contratación.
4) Mediante memorando 0770-212392024 del 1 de marzo de 2024, se designa el comité evaluador de las propuestas.
5) El día 7 de marzo de 2024 se reciben la propuesta presentada por señor José Ignacio Arias Aguilera, del Talle SOLOAUTOS.
6) Con fecha 11 de marzo de 2024, fue evaluada jurídica y el 11 de marzo del 2024 técnica y económicamente la propuesta presentada por EL señor José Ignacio Arias Aguilera, quedando habilitadas para continuar el proceso de contratación.
7) Mediante Memorando 0770-289402024 del 13 de marzo de 2024, se designó a la funcionaria Nelly Orfany Rios Gómez, como supervisora del Contrato
8) Que en fecha 14 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato No. 0428 de 2024, entre la CVC y el señor José Ignacio Arias Aguilera, propietario del TALLER SOLOAUTOS.
9) El contrato en mención contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1211 del 20 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.
10) El 21 de marzo se aprobaron las Póliza No. CCA-100225170 y Pólizas No. CCA-100052134 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, por parte del profesional especializado apoyo Jurídico de la DAR Norte.
11) El 1 de abril de 2024, se suscribió el acta de inicio entre las partes.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Contrato No. 0428 de 2024 fue suscrito por CAROLINA ANDREA CÓRDOBA CANO, identificada con la cédula 31.642.324 expedida en Buga, Valle del Cauca; en su condición de Directora Territorial y como contratista JOSE IGNACIO ARIAS AGUILERA, con cédula de ciudadanía 10.100.881 expedida en Pereira, Risaralda.

3. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

- Garantizó la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades de la Corporación.
- Manejó un horario de atención de mínimo 8 horas al día, 6 días de la semana (no incluye festivos), así como contar con personal en el taller para la atención de emergencias, en caso de presentarse.
- Prestó asistencia en carretera
- Atendió los vehículos de la Entidad por parte del contratista en el espacio destinado para esta actividad.

- Realizó las reparaciones de los vehículos averiados por motor, caja, transmisión, tren delantero, suspensión, frenos, sincronización, embrague, sistema eléctrico, distribución, dirección, refrigeración y todo lo concemiente al mantenimiento correctivo para de los vehículos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones de las reparaciones solicitadas, durante el periodo de ejecución del contrato.
- Los repuestos suministrados no excedieron en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
- Sólo para pruebas técnicas, mecánicas, etc., relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista fueron autorizados para manipular los vehículos de la Corporación por fuera del taller donde se presta el servicio (conducirlos o moverlos).
- Prestó colaboración y suministró toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
- Empleó personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- El contratista dispuso de equipos adecuados de seguridad para el servicio.
- Realizó el mantenimiento correctivo a los vehículos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- Los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos fueron nuevos, originales, de primera calidad y no re manufacturados.
- Las contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta del contratista y documento de aceptación.

4. DURACIÓN.

A partir del 1 de abril de 2024 hasta el 31 diciembre de 2024.

5. SUPERVISIÓN:

Responsabilidad del Supervisor: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resoluciones 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020 por medio de las cuales se expide la tercera versión del manual de supervisión e interventoría y de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, modificada por la Resoluciones 0100 No. 0110-0068 del 30 de enero de 2023.

6. Constancia de la Profesional de Apoyo Jurídico de la DAR Norte: Se hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

7. GARANTIAS:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El Abogado del Grupo de Gestión en Territorio de la DAR Norte, el día 21 de marzo de 2024, aprobó las Pólizas No. CCA-100225170 y Pólizas No. CCA-100052134 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL con las garantías constituidas por el Contratista en concordancia con contrato inicial No 0428 de 2024, así.

AMPARO VIGENCIA CUANTIA

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	14/03/2024 al 30/06/2025	$5.940.480
Calidad del servicio	14/03/2024 al 31/12/2025	$5.940.480
Pago de salarios y prestaciones sociales	14/03/2024 al 31/12/2027	$2.970.240
Calidad y correcto funcionamiento	14/03/2024 al 31/12/2025	$5.940.480
Amparo Básico, Predios, Labores y Operaciones	14/03/2024 al 31/12/2024	$260.000.000

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y entregó el servicio en los términos pactados contractualmente, de igual forma el contratista presentó las facturas, de acuerdo con la forma de pago convenida en el contrato, a la fecha ya se canceló el valor total del Contrato No. 0428 de 2024.

9.- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO	VALOR PAGADO
24004788	29-04-2024	$3.540.000		$3.540.000
24006891	11-06-2024	$5.883.000		$5.883.000
240011207	23-09-2024	$755.000		$755.000
24014144	15-10-2024	$4.785.000		$4.785.000
24016519	22-11-2024	$12.000.000		$12.000.000
24018502	23-12-2024	$2.739.400		$2.739.400
	TOTALES	**$29,702,400.00**		**$29,702,400.00**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del contrato	**$29.702.400,00**		
Valor adicionado			
Valor total del contrato	**$29.702.400,00**		
Valor pagado		**$29.702.400,00**	
Valor cuentas por pagar		$	
Valor retención		$	
Menos Valor a restituir de	$ 0	$	

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

oficio por la CVC			
Sumas iguales	**$29.702.400,00**	**$29.702.400,00**	**100%**
Valor cuenta final por pagar			
Valor cuentas por pagar	$		
Valor retención	$		
Valor total a pagar	**$0**		

En mérito de lo expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Dar por terminado y liquidar en forma definitiva el Contrato CVC No. 0428 de 2024 suscrito entre la CVC y JOSE IGNACIO ARIAS AGUILERA identificado con cédula de ciudadanía 10.109.881 expedida en Cartago Valle del Cauca.

SEGUNDO. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el Contrato CVC No. 0428 de 2024 y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERO. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Cartago a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

CAROLINA ANDREA CÓRDOBA CANO
Directora Territorial DAR Norte

JOSE IGNACIO ARIAS AGUILERA
Contratista

NELLY ORFANY RIOS GÓMEZ
Supervisor

Revisó: Abogada Yadira Cecilia Restrepo Bejarano, Profesional Especializado, Apoyo Jurídico de la DAR Norte